



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A TRANSWORLD SUPPLY AUTOMOTRIZ LTDA. POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE CAMIONETA INSTITUCIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0191

PUNTA ARENAS,

31 MAYO 2017

VISTOS:

1).- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2).- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3).- "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4).- Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5).- Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6).- Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7).- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8).- "Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9).- Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10).- Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11).- Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 12).- Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; 13).- Memo N°015/26 de fecha 30/05/2017 de Subdirectora de Recursos Financieros y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el mes de agosto de 2015, vía licitación pública se adquirió una Camioneta institucional para el uso de la Dirección Regional de Magallanes.

2.- Que, la camioneta institucional se encuentra con un periodo de garantía por 36 meses, contados desde el 13/08/2015, cupón No. 352392, o hasta que el vehículo cumpla 100.000 kilómetros de recorrido, cualquiera de dichos eventos que ocurra primero. Esta condición cubre siempre que se ejecuten oportunamente todos los servicios de revisión y mantención previstos para el período de garantía en los talleres de la red de concesionarios de Mitsubishi Motors Chile.

3.- Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°31.069 y Memo N°015/26 de fecha 30/05/2017, la Subdirección de Recursos Financieros solicita gestionar el Servicio de Mantención por 40.000 kilómetros para camioneta Institucional, Mr. Mitsubishi L200 Katana, patente HJ SF – 20 dependiente de la Dirección Regional XIIa.

4.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5.- Que existe un proveedor único como Servicio Autorizado para la atención de la Mr. Mitsubishi, **TRANSWORLD SUPPLY AUTOMOTRIZ LTDA.**, RUT N°77.781.260-2 verificado mediante Certificado emitido por MMC Chile S.A representante para el país de Mitsubishi Motor Corporation de Japón.

6.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

7.- Que el Sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

8.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme con cargo al 2017, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitud de Compras y Contrataciones N°31.069, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor **TRANSWORLD SUPPLY AUTOMOTRIZ LTDA.**, RUT N°77.781.260-2, domiciliado en Avenida Bulnes N° 03545, Ciudad y Comuna de Punta Arenas, por la siguiente servicio:

PROGRAMA 01

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Unid.	Servicio de mantención por 40.000 consistente en cambio de aceite y filtros de motor; Cambio de filtro de aire; Se inspecciona presión de neumáticos; PSI; Se revisa niveles; limpiaparabrisas; Líquido refrigerante; Anticongelante; Líquido de frenos; Líquido de dirección; Se inspecciona batería y bornes; Se revisa sistema de luces; Se revisa tuberías y flexibles de frenos; Se revisa línea de escape; Se inspecciona fuelles y homocinéticas; Revisión sistema de frenos delanteros y traseros; Se inspecciona correa de accesorios; Se realiza limpieza y sanitización A/C.	\$332.055.-	\$332.055.-
			Total neto	\$ 332.055.-
			IVA	\$ 63.090.-
			Total	\$ 395.145.-

3.- Páguese a **TRANSWORLD SUPPLY AUTOMOTRIZ LTDA.**, la suma de **\$ 395.145.-** (Trescientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos) IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme del servicio y entrega de la factura correspondiente.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo el plazo de entrega para el proveedor el día 01/06/2011.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección de Recursos Financieros.

6.- Impútese la suma de **\$ 395.145.-** (Trescientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002 del presupuesto vigente para la región en el Programa 01.

7.- Publíquese en el sitio www.mecadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR(A) REGIONAL
MARCELO GUERRERO DIAZ
SUBDIRECTOR(S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MGD/DMA/STD/SAC/sac.
 Distribución:

- Of. Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Subdirección de Jurídica
- Adquisiciones (2)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 DIRECCIÓN XII REGIÓN
 PUNTA ARENAS, 31-05-2011
 PROGRAMA : 01
 CUENTA : 22-06-002
 MONTO EN \$: 395.145.-
 FIRMA :

